

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

SESION DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1821.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Recibieron las Córtes con aprecio, y mandaron repartir 200 ejemplares, remitidos por la Diputacion provincial de Valencia, de un impreso titulado *Observaciones sobre la pesca de parejas de Bou: utilidad y necesidad de su uso en el golfo de Valencia.*»

Quedaron las Córtes enteradas de una exposicion del Sr. Diputado D. Sebastian Ochoa, manifestando las legítimas causas que le habian impedido concurrir hasta ahora á las Córtes extraordinarias, y que en atencion á haber recobrado su salud lo verificaria con toda brevedad.

Se mandó pasar á la comision de Aranceles otra exposicion de D. Francisco de Borjas Pardo, apoderado de la ciudad de Almuñecar, solicitando que para resolver el expediente en que la Diputacion de Granada pretende se establezca en Calahonda depósito de segunda clase. se pida al Gobierno otro expediente sobre conceder igual gracia á Almuñecar, porque en él existen los antecedentes que deben servir para la resolucion.

A la comision de Hacienda, unida á la de Visita del Crédito público, se mandaron pasar dos cuadernos que presenta D. Andrés Alvarez Guerra sobre el ramo del Crédito público.

Pasó á las mismas comisiones una exposicion de la Junta nacional del Crédito público, manifestando que en cumplimiento del decreto de 29 de Junio, se habia hecho la convocatoria para la renovacion de los vales de 1.º de Enero; pero que á virtud del informe dado á las Córtes por su comision de Visita, parecia deberse reformar el establecimiento del Crédito público, y lo hacia presente para que las Córtes resolviesen si se habia de llevar á efecto dicha renovacion.

Pasaron á la comision de Division del territorio tres exposiciones de los ayuntamientos de las villas de Urendain y Abalazqueta, y del teniente coronel comandante de la Milicia Nacional de la de Ataun, representando la utilidad y aun necesidad de que se establezca la capital de la provincia nombrada de San Sebastian en la villa de Tolosa, que reúne todas las circunstancias y proporciones que al intento pueden exigirse.

A la misma comision pasaron otras dos exposiciones: primera, de los concejos denominados Camino Morisco, del Franqueado y Nuñomoral, en solicitud de que no se les separe de la provincia de Extremadura para agregarlos á la de Castilla; y segunda, de varios ciudadanos de Uldecona, solicitando que los pueblos situados entre el Ebro y el Cenja se separen de la provincia de Tarragona, dejándolos incluidos en la de Castellon de la Plana.

Quedaron las Córtes enteradas de otra exposicion del ayuntamiento de la villa de Mahora, en que les da gracias por haber erigido la nueva provincia de Chinchilla, y designado á la ciudad de este nombre para su capital.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre habilitacion de puerto de depósito de segunda clase á Sisal en la provincia de Yucatan.

Aprobaron las Córtes un dictámen de las comisiones reunidas de Hacienda y Comercio, proponiendo el modo de aforar el artículo de flejes ó aros de fierro, y opinando que el fierro labrado en flejes ó aros de fundería para pipas y toneles se avalúe en 140 rs. y tenga de derecho de entrada del extrajero 30 por 100; y para la salida se avalúe en 100 rs. quintal, y 2 por 100 de derecho: y que el mismo artículo de ferrería ó martinete se avalúe para la entrada del extranjero en 160 rs. el quintal, con el derecho de 30 por 100, y para la salida en 120 rs. y el 2 por 100.

Continuando la discusion del dictámen de la comision de Guerra sobre la division militar del territorio, tomó la palabra y dijo

El Sr. SANCHEZ: Ayer manifesté las principales razones en que la comision de Guerra ha apoyado el dictámen que presenta á las Córtes; pero con sentimiento mio tendré que repetir algunas razones para contestar á las objeciones del Sr. Sanchez Salvador. Las bases que se toman de las instituciones de Roma no son del propósito, pues aquellas como militares eran muy diferentes, y no deben tener comparacion con las de un sistema representativo; así lo dijo S. S. en un dictámen que presentó la comision de Guerra cuando se discutió el proyecto de Milicias. Sin embargo, como su señoría ha traído aquí el ejemplo de Roma, diré que en Roma el ejército no era permanente como es aquí, y á pesar de esto tenia aquel más inconveniente, porque es bien sabido que siendo una república guerrera, su Senado procuraba solo hacer guerreros; pero como al mismo tiempo Roma, aun cuando dominaba á todo el mundo, era una provincia sumamente pequeña, porque estaba reducida á su pequeño recinto, era bien fácil de trastornar con las armas, corrompiendo al pueblo y al ejército. Este fué el origen de haber perdido la libertad, como lo dice Tácito hablando de César: *Postquam militem donis, populum annona corrumpit.*

Aquí no hay nada semejante á aquel Imperio: España y todos los países que se gobiernan por un sistema

representativo, son una coleccion de ciudadanos, no reunidos en una ciudad, sino extendidos en todo su territorio. Hay sistema representativo que entonces no se conocia: hay libertad de imprenta, facilidad de comunicaciones, y el ejército es difícil de corromper; cuando en aquella época un general romano que mandaba á 400 leguas de Italia hacia grandes conquistas, se hallaba independiente de Roma, faltaban medios de comunicacion, conquistaba los pueblos y disponia de su opinion; pero ahora no sucede, ni sucederá esto, porque ha hecho muchos progresos la civilizacion en Europa, y por otras causas que no es del caso referir, pues aun siento haber dicho tanto, y me ha obligado á ello el deber contestar á lo que tan inoportunamente expuso el Sr. Sanchez Salvador, aplicando á España lo que pasaba en tiempo de los romanos. Vamos á la cuestion. Esta consiste en si han de ser 10 los distritos militares de la Peninsula, como propone la comision, ó si 12, como quiere el Gobierno. Ayer se apoyó el dictámen del Gobierno diciendo que las atenciones militares de los capitanes generales eran muy grandes, y aun se llegó á decir que son mayores que antes. Vamos á analizar esto, no por dichos, sino por hechos. En primer lugar, á los capitanes generales se les ha quitado el mando político, mando que era la principal ocupacion que tenian antes. Los capitanes generales tenian este mando, porque á la vez reunian la intendencia y la presidencia de las Audiencias, que les ocupaban demasiado; pero en el día todo se les ha quitado, y aun en la parte militar, en que por razon de fuero tenian mucho conocimiento, ha quedado reducido á casi nada. En la época del anterior sistema, el fuero era inmenso, y por consiguiente, mucho el tiempo que empleaban en conocer de sus causas, porque á ninguno que disfrutaba fuero, que eran muchísimos, se le podia poner demanda sin acudir al capitán general; de modo, que este tenia un juzgado mayor que las Audiencias. Esto queda abolido; de modo, que ahora un militar que sea demandado por una herencia, deuda, etc., será juzgado ante la jurisdiccion civil, y el fuero militar en las causas civiles queda destruido. En la parte militar queda asimismo abolido el fuero en causas que se formen por delitos comunes, y aun por delitos militares queda muy reducido el conocimiento de los capitanes generales. Ya se ve, nunca puede dejar de quedar una parte del fuero militar para los delitos puramente militares, porque es parte esencialísima de la milicia; y mientras haya ejército los delitos puramente militares han de ser juzgados militarmente; pero ¿cómo han de ser juzgados? Está prevenido que en tiempo de paz en los delitos militares se observen en los juicios las mismas formalidades que en los delitos comunes, tanto con respecto á los trámites del proceso, como en el modo de sentenciar la causa; porque no debe ser el capitán general quien apruebe ó desaprobe la sentencia, así como no lo es un presidente de una Audiencia, pues parece una cosa monstruosa que habiendo fallado 10 personas sobre un delito el capitán general sea árbitro en aprobar ó desaprobado este fallo. Bajo este supuesto, los capitanes generales van á quedar sin juzgado ninguno; de modo, que ni aun debo quedar para los delitos militares, porque éstos se deben arreglar á lo que previene la Constitucion en todas las causas criminales. La Constitucion y las leyes que rigen en la materia no quieren que la revista en una causa se haga por menos personas que lo fué la vista; y por consiguiente, es indudable que no han de ser los capitanes generales quienes sentencien en segundo gra-

do los procesos militares, viniendo á resultar que los capitanes generales quedan sin nada que hacer. Les queda únicamente el mando é inspeccion de las tropas que estén en su distrito; dar órdenes, reducir las á disponer algunas marchas y á guarnecer este ú otro punto. Por lo demás, es necesario distinguir la facultad de la obligacion. Los capitanes generales no tienen obligacion de revistar las tropas; pueden, sí, hacerlo para remediar por sí mismos los abusos, en lugar de que antes necesitaban acudir al Gobierno, quien comisionaba á un inspector al efecto. Que puedan hacerlo, debe ser consiguiente á la responsabilidad que se les exige sobre el buen orden y comportamiento de los cuerpos que se hallan en su distrito; pero léanse los artículos 85 y siguientes de la ley orgánica, que tratan del asunto, y se verá que no es obligacion de los capitanes generales la revista de las tropas. La comision, convencida de lo poco ó nada que tendrían que hacer los capitanes generales, quiso darles esta obligacion, y que fuesen los inspectores; pero el Gobierno dijo que seria un inconveniente que fuese siempre un capitan general, porque podria haber abusos que este fomentase, ó que no quisiese ó supiese remediar, y el Gobierno siempre deberia tener la facultad de enviar allí al que juzgase más á propósito.

En este concepto, aunque parezca que se aumentan las obligaciones del capitan general por esta inspeccion que se le concede, mirado á buena luz se verá todo lo contrario, porque al fin es una facultad, y no una obligacion; á pesar de que yo quisiera que lo fuese, porque realmente nada tienen que hacer. Diez distritos se proponen para la Península y dos para las islas Baleares y Canarias: los regimientos serán unos 60; de suerte que corresponden cinco á cada distrito militar, y me parece que no darán mucho que hacer éstos en las revistas, porque se pasa todos los años, y los capitanes generales no tienen nada que hacer sino observar si saben las maniobras, porque él no las ha de enseñar, y dar parte á la autoridad para que castigue á los jefes que no han cumplido. Se ve, pues, que por todos lados se han disminuido inmensamente las obligaciones que tenían los capitanes generales, y que son muy pocas las nuevas que se les ponen. Luego si antes la provincia de Castilla estaba bien manejada en su grande distrito por un solo capitan general, ¿no lo estará mejor ahora sin necesidad de que se divida en dos? El comandante general de Valencia tiene mucho más que hacer que el de Castilla; y sin embargo, en la primera el Gobierno no hace subdivision. No hay, pues, la uniformidad que se pretende. Si de Cádiz se hubiese hecho un solo distrito militar, al fin no era tan extraño como si se formasen dos de Castilla. Las provincias de Segovia, Santander, Búrgos, Soria, ¿cómo pueden dar tanta ocupacion como Cádiz solo? En la costa de Santander está la plaza de Santoña, para cuya guarnicion hay bastante con una compañía; pero Cádiz y la Isla ¿cuánto necesitan? La importancia de estos puntos lo dice. Para mí, pues, es una cosa extraña que se formen dos distritos de Castilla, como se pretende, sin plazas ni necesidad de mucha guarnicion, y que se agregue Cádiz á Sevilla, que tiene por sí tantas atenciones. Las muchas ocupaciones del distrito de Cádiz no impiden que se agregue á Sevilla; y hablando con consecuencia, ¿se puede dividir Castilla la Vieja que tiene menos que hacer? Se alega la razon de la topografía, diciendo que la division militar de España no se podia hacer bien porque la topografía es irregular. Pero ¿cómo se hace esta division de los dos nuevos distritos? ¿Qué reglas de topografía se

han seguido? Ninguna, ni se pueden seguir. Es cierto que las grandes cordilleras corren de Oriente á Poniente, que es el curso de los rios en Castilla generalmente; pero los distritos militares de Castilla, ¿se dividen de Oriente á Poniente? No: sino de Norte al Sur. Ahí está el mapa, y se verá que no hay cordilleras en esta nueva division que propone el Gobierno, y que no está sujeta á ninguna ley topográfica. ¿Qué cordilleras dividen la provincia de Murcia de la de Valencia? Ninguna. Tampoco es mucha la distancia que hay de Murcia á Valencia, pues no hay más que 34 á 35 leguas, cuando de Valencia á Zaragoza hay 50, y 60 á Barcelona. En fin, no hay ningun intermedio, ninguna sierra que divida la provincia de Murcia de la antigua de Valencia. Además, para formar esta provincia es necesario separar de Granada á Almería, de modo que lo que se gana en una se pierde en la otra. Y pregunto yo: ¿cuál de estas provincias tiene más atenciones militares? En mi opinion la de Almería, porque la de Murcia tiene naturalmente una defensa: tiene el departamento de Cartagena, en donde siempre habrá alguna buque que sirva de defensa á la costa; pero la de Almería es un punto sumamente interesante para el comercio y navegacion por sus recaladas y otras causas que obligaron á la comision de Marina á recomendarla como de suma importancia. Así digo yo que la provincia de Murcia siempre ganaria más con que se agregase á Valencia.

Me parece que he satisfecho por lo que respecta á la cuestion de los comandantes generales con relacion á las tropas permanentes. Se ha dicho tambien que tienen que cuidar de la Milicia activa que se forme. Aquí debo hacer una observacion muy importante. La comision propuso cuando se trató de la Milicia activa, que el mando de las tropas permanentes no se pusiera en manos de los subinspectores é inspectores; y entonces se dijo que esto era una demasiada escrupulosidad de la comision. No quiso satisfacer á esta y otras razones por entonces; pero los señores que la han impugnado le excusan ese trabajo, porque ahora manifiestan recelo de que el capitan general tendrá demasiada fuerza. Es menester atenerse siempre á los mismos datos, y conocer que un principio general sufre ciertas modificaciones segun las circunstancias. Pero es necesario advertir, que el comandante general nada tiene que ver con la Milicia activa. Las Córtes han aprobado la ley; y quiero que se me cite un artículo en que se den facultades ó alguna ocupacion á un capitan general respecto de la Milicia activa; y no solamente no se ha puesto ningun artículo que dé estas facultades, sino que hay alguno que las impide, y se manda que el inspector general de Milicias sea el conducto indispensable de las órdenes del Gobierno para el cuerpo de Milicias. ¿Por qué? Porque los capitanes generales no pueden disponer por sí de las Milicias sin autoridad del Gobierno.

Queda, pues, demostrado, que respecto de la Milicia activa nada tendrán que hacer estos comandantes generales. Por lo que hace á la local, tampoco, como que nada tiene que ver con ella, porque está á las órdenes de los ayuntamientos y jefes políticos, y es una cosa puramente cívica, sobre la cual no podrán ejercer autoridad de ninguna especie los comandantes generales. Es, pues, evidente que no se aumentan bajo ninguno de estos dos aspectos sus ocupaciones.

Satisfechas á mi parecer las principales dificultades que se han puesto con respecto á la parte militar y política, contestaré á las que se han manifestado respecto á la económica. Ayer el Sr. Sanchez Salvador mani-

festó que su grande empeño, ó lo principal de la cuestion en su concepto, no era el que hubiese 10 ó 12 distritos en la Península, sino el que se disminuyese el sueldo de los comandantes generales de ellos. A mí me parece, por el contrario, que esto no corresponde á la presente cuestion, y que podrá ser objeto de una adicion en que se proponga la rebaja de estos sueldos. El Sr. Salvador, á pesar de la ninguna conexion que tiene este particular con la division del territorio, se aventuró á echar en cara á la comision con este motivo, que no deseaba las reformas en la clase militar; y aunque no me parece del caso contestar á semejante inculpacion, diré no obstante que la comision ha propuesto reformas de centenares de millones de reales, y ha abierto el camino para que los que nos sigan, que serán más sabios que nosotros, saquen partido de las bases económicas de tanta consideracion que queden planteadas, y recojan el fruto de las saludables medidas que dejan establecidas las Córtes del año 21. No quiero explicarme más: basta para que se me haya entendido.

Vamos á los gastos. Ayer dijo el Sr. Sanchez Salvador que los 17 comandantes de provincia que la comision dice que se supriman, solo producirán la corta economía de 30 á 40.000 rs.; y para ello giró su cuenta contando con 5.000 rs. del sobresueldo en cada uno, suponiendo por lo tanto que todos deberian ser brigadieres. La comision ha propuesto que se supriman las comandancias de provincia que presenta el Gobierno, no las que solo están en la cabeza del Sr. Sanchez Salvador. Abrase el estado número tercero, y se verá cómo el Gobierno propone mariscales de campo para las comandancias de las provincias interiores de Toledo, Cuenca, Jaen, etc. La comision ha hecho sus cálculos con arreglo á lo que arroja de sí este estado, y le ha servido de base lo que se sienta en su final de que deben ser siete los mariscales de campo y 17 los brigadieres: además de que no habria razon para que estableciéndose comandancias militares fuesen todos los de las provincias interiores brigadieres y no mariscales de campo, siendo así que algunas de ellas son de más importancia que otras. No hay, pues, fundamento alguno para rebajar la cuenta de los sobresueldos conforme lo ha hecho el Sr. Salvador.

Dos estados mayores. En cuanto á este particular ya dije ayer le que habia: no hay que echar cuentas ni por este lado ni por el otro, porque la cosa es muy sencilla. La ley dice que haya en cada distrito militar un pequeño estado mayor: se suprimen dos de estos distritos, luego deberá haber dos pequeños estados mayores menos.

En cuanto á la administracion militar de dos distritos, dije que importaba cerca de 2 millones. Aquí están las notas especificadas que leeré (*Las Leyó*). Dijo el señor Salvador que absolutamente la diferencia en esta parte no eran más que 20.000 rs., porque cada pagador tiene de sueldo 10.000 rs. Pero, Señor, en la administracion militar de un distrito, ¿no hay más que pagadores? El Sr. Salvador sin duda se ha olvidado de que como individuo de la comision ha propuesto que haya además interventores, debiéndose suponer tambien que deberá haber jefes de las oficinas militares de cada distrito, y uno de provisiones mientras subsista el método que se sigue en el día, porque aunque todos los ramos tengan dependencia de la intendencia militar, parece necesario que cada ramo tenga su jefe. Así que la suposicion del Sr. Salvador no es fundada, ni tiene consecuencia con lo propuesto. Las Córtes no han estable-

cido todavía el sistema de administracion militar, y solo han fijado las bases, pero no el número de empleados; y por lo tanto la economía que propone la comision es bastante considerable para que se apruebe por las Córtes, las cuales no deben consentir ningun gasto inútil.

Aún me ocurre otra reflexion. En otra propuesta que hizo el Gobierno se dice (*Leyó*): de modo que propone tres distritos militares menos que la comision, pues se reducen á ocho, incluso las islas Baleares que se agregan á la provincia de Valencia. Es verdad que esta division, propuesta tambien por el Gobierno, no se puede adoptar por ser muy monstruosa, pues la capitania general de Barcelona debia abrazar, no solo las costas de Cataluña, la frontera de Francia, y las tres líneas de plazas fuertes que hay hasta el Ebro, sino toda la línea marítima de Valencia, y otro distrito militar debia comprender desde la cordillera que separa á Extremadura de Andalucía hasta Zamora. La comision, teniendo á la vista tan diversas opiniones, ha adoptado un medio entre ambas propuestas del Gobierno; y en la alternativa, ó de no establecer ningun distrito militar en Castilla la Vieja, conforme proponia el primer plan que agregaba parte de su territorio á la Nueva, parte á Extremadura y parte á Galicia, ó de establecer segun se presenta en el nuevo, dos distritos militares, se ha decidido por uno solo. Igual término medio ha adoptado en cuanto al número total de distritos, bien persuadida de que si desde luego las Córtes no aprueban el que los distritos de la Península sean 10, tampoco deberán ser 12, porque si se dividiese Castilla la Vieja en dos, ofreciendo particulares atenciones, el de Cádiz, que siempre ha tenido muchísimas, no debe suprimirse.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Voy á ver si puedo rectificar dos ideas que acaba de indicar el Sr. Diputado Sancho. Una de ellas es la observacion que ha hecho S. S. de que anteriormente las capitancias generales eran más extensas de lo que ahora se propone, y que sin embargo los encargados de ellas atendian y desempeñaban sus deberes respectivos. Es necesario tener presente que hasta ahora los capitanes generales no han necesitado moverse de las capitales, porque allí era donde tenían sus principales atenciones; y aunque su mando abrazase 80 ó 100 leguas, los correos llevaban sus órdenes y eran obedecidos; pero de aquí en adelante los comandantes generales de un distrito deberán recorrerlo todo y pasar las revistas, que son tan necesarias, y mal podrán hacerlo anualmente si los distritos tienen tanta extension. Es verdad que por el decreto orgánico del ejército se previene que en su defecto puedan pasar estas revistas los jefes que el Gobierno determine; pero no se salva la dificultad, porque al fin los comandantes generales deberán conocer perfectamente los jefes que estén á la cabeza de los cuerpos, y seria una cosa bien poco regular y prudente el que sin moverse de su mesa informasen acerca de las cualidades, aptitud y conducta de aquellos. Así que aun cuando á los comandantes generales se les exima de entrar en el reconocimiento particular de cada cuerpo, es indispensable que recorran todo el distrito, á fin de que adquieran ideas exactas acerca de las circunstancias de los jefes.

En cuanto á gastos, ayer se habló bastante y sería molestar al Congreso repetir y ampliar lo que se ha dicho acerca del particular. Sin embargo, por lo que toca al estado mayor, me parece que por más económicas que quieran ser las Córtes cuando decidan este asunto, nunca lo serán tanto que no aprueben el que haya ocho

ó 10 oficiales sobrantes en tiempo de paz. Todas las naciones beligerantes de Europa, no solo tienen un estado mayor permanente, además de otros establecimientos militares científicos, sino que tienen escuelas para los oficiales del cuerpo del estado mayor. Los mismos portugueses cuentan hasta cincuenta y tantos oficiales de estado mayor.

En cuanto á la parte administrativa, el intendente, con arreglo al decreto aprobado ya por las Cortes, viene proponiendo no mas que un pagador, porque en cuanto á los otros empleados, en Murcia, por ejemplo, sea distrito militar ó no lo sea, siempre deberá haber factores, comisarios, etc. Además, en los comisarios de guerra, como en todas las cosas de este ramo, hay una excedencia en tiempo de paz para el de guerra, porque si no, sucedería que vendría ésta, y el número de comisarios no bastaría. Otro tanto sucede con los oficiales de artillería é ingenieros, de los cuales hay siempre algunos más, en consideracion á los que pueden necesitarse en tiempo de guerra. Así que, por mas que se busque, no puede ser de mucha importancia esta economía, y el Gobierno cree que 10 ó 12 excedentes jamás podrán causar la ruina de la Nación.

Si se quiere, pues, que todos los puntos estén bien conservados y dirigidos, es necesario que las Cortes se hagan cargo de que esto no es posible que se verifique en distritos de tanta extension y atenciones como el de Navarra. Pongámonos en el caso de que se decrete una guerra con Inglaterra: desde luego el comandante general de Navarra tendrá que trasladarse á las costas para estar en observacion, y entre tanto quedará abandonada toda la frontera de Francia comprendida en este distrito de su mando. El distrito militar de la antigua Castilla, digna de que se la conserve cierto miramiento por su reputacion, no se crea tampoco que es tan indiferente, que no ofrezca bastantes atenciones y aun economías, pues allí por la mayor proporcion y baratura siempre ha habido regimientos de caballería. Existen además en Búrgos dos magníficos cuarteles, y hay siempre en esta ciudad un regimiento de infantería y otro de caballería de guarnicion. En la provincia de Rioja hay por lo regular alguna caballería. ¡Cuánto mas natural y fácil no será al comandante militar de este distrito, residente en Búrgos, en caso de guerra con Inglaterra, trasladarse á la costa de Santander, que no al de Pamplona, que para esto tendrá que abandonar la frontera de Francia! Es verdad que esta comandancia de Castilla no tiene límites naturales, como no los tienen las grandes llanuras de la Flandes; pero esa es la razon por qué se ha dividido y cortado del N. al S. para no dejarla como estaba antes.

Consiguientemente, el Gobierno no puede menos de hacer presente á las Cortes que los comandantes que estén sobre las fronteras, harto tendrán que hacer con cuidar de estas, y mucho mas en las circunstancias actuales, en que se necesita el mayor celo y vigilancia. Querer que un comandante general de Navarra recorra cada año hasta Astúrias, me parece que sería exigir mas de lo posible; y sobre todo, vuelvo á repetir que es necesario que se destierre ya de entre nosotros ese antiguo prurito de gobernarlo todo los hombres sin moverse de los bufetes.

Se ha dicho que no tendrán atenciones de consideracion estos comandantes generales. Señor, yo no sé cómo pueda decirse esto cuando no solo tendrán que atender á los regimientos que estén en su distrito, sino á tanto disperso, retirado y oficiales de Milicias, que

los ocuparán continuamente con instancias, y que clamarán cuando no se les despache, por los largos viajes á que dará lugar la grande extension de distritos. Omito el hacer mas reflexiones acerca de la necesidad del distrito militar de Castilla ó de Búrgos, por no molestar mas la atencion de las Cortes.

El Sr. **SANCHEZ SALVADOR**: El Sr. Sancho ha expuesto una inconsecuencia en los principios que ahora ha manifestado respecto á lo que se dijo cuando se trató del decreto orgánico de la Milicia activa, á saber: que habia demasiada escrupulosidad en no dejar á las personas que designase el Gobierno el mando colectivo de la Milicia y el ejército. S. S. debia acordarse que entonces se dijo que por la atribucion que tiene el Rey de poner sobre las armas la Milicia activa dentro de su provincia, el comandante general la tenia igualmente, y no se podia concebir cómo se daba esta autoridad á uno que manda 40 regimientos en un distrito, y no se concede al que manda una sola provincia. Es indudable que el comandante general tiene esta atribucion de disponer de toda la fuerza del distrito, porque si no, sería un cuerpo *acéfalo*; y así, aunque el comandante de una provincia tenga autoridad sobre las tropas que están á sus órdenes, ha de ser subordinado á las del comandante general. Estas verdades están consagradas por los principios militares, y sobre todo por la unidad de accion: de otra manera el general daría una órden que sería destruida por uno de sus subalternos; tanto mas, cuanto que nuestra ordenanza misma ha conocido esto muy bien, y en las provincias ultramarinas un comandante que está muy lejano de su jefe puede mover las tropas en caso urgente; pero en las provincias inmediatas no podia hacerlo sin autorizacion del virey. Es tanto más preciso esto, cuanto que jamás al general de una provincia se le deja que mueva los regimientos sin autorizacion del Gobierno, porque de otro modo los secretos de éste quedarían inutilizados. Tener igual autoridad que otro y estarle subordinado, son dos cosas contradictorias; y cuando llegue este artículo haré algunas reflexiones acerca de esto, porque no creo que S. S. pueda suponer que tenga una autoridad el comandante de la provincia igual en todo á la del comandante general, pues para esto sería preciso querer que dos mandasen á la vez en una misma cosa.

En cuanto á los gastos, ya ha convenido S. S. en que no son tan cuantiosos como se ha creído; pero ayer dijo que eso lo aprobarían las Cortes ó no lo aprobarían. Sobre esto no hay más que leer el art. 14 del decreto de las Cortes (*Leyó*). Hé aquí que la única obligacion que tiene el Gobierno es pre-entarnos los reglamentos, no la forma ni la organizacion que está designada en el art. 3.º (*Leyó*). Aquí, pues, está ya resuelta la cuestion de la economía, y el Sr. Sancho se sirvió decir ayer que las Cortes lo aprobarían ó no lo aprobarían.

Cuando yo dije que la economía no podia estar más que en los pagadores, dije bien, porque comisarios no puede haber solo los de los distritos, pues si hay una guerra es menester que haya para el ejército y para las provincias; además, los hombres tienen enfermedades, y hay bastantes comisiones accidentales, como reforzar un cordón, hacer observaciones ú otras semejantes.

En la guerra se necesitan más jefes y oficiales que en la paz; y pues ha de haber sobrantes, debían suprimirse todos ellos. De aquí deduzco que la economía que se presenta no es una economía verdadera, real, efectiva.

Además, es preciso que en cada capital haya un

proveedor que surta á las tropas de lo necesario, pues las contratas no quitan el que haya más ó menos proveedores, y tanto más, cuanto está mandado por las Córtes que donde haya pocas tropas se ensaye el medio de proveerse sin contratas.

Respecto á la cuestion de Castilla, no sé cómo se pueda comprender. Castilla es provincia fronteriza al extranjero. Se dice que en ella no hay tropas; pero es indudable que el Gobierno las puede poner si le parece que conviene; y de hecho es así, pues de estar en Castilla ó de estar en Andalucía se ahorran de gastos 3.000 reales diarios por cada regimiento de caballería. Y hé aquí cómo el comandante general de Castilla puede tener muchas atenciones militares.

Se dice que el comandante general revistará ó no revistará las tropas, puesto que se supone que podrá hacerlo por medio de otro; pero esto mismo le da una obligacion de vigilar, y no sé cómo ha de dejar de revistarlas, á lo menos una vez al año, pues para poner las notas es preciso que parta á ciegas, ó que lo vea por sí mismo; pues si no, todo será: que me dijo Fulano de Tal que Fulano de Tal era bueno ó era malo.

Por otra parte, hay tambien muchos retirados en las provincias, y acaso en ninguna tantos como en Castilla; y la razon es bien clara, porque el que se retira con un corto sueldo trata de vivir en el paraje más barato. Las Córtes han mandado que en cada provincia haya un depósito de inválidos, decreto que tanto honra á las Córtes ordinarias del año 13, y que aun no se ha puesto en práctica: y hé aquí la necesidad de poner agentes que puedan dar cumplimiento á estas órdenes, porque no basta estar en el bufete y dar órdenes; es menester ver por sí mismo si estas órdenes se cumplen ó no, si los gastos de los cuarteles son justos ó no son justos, y otras muchas atenciones, y desde el bufete no se ve nada. Si han de estar solo en su gabinete, para mí mejor es quitarlos, porque todo será dar muchas órdenes y no ejecutar ninguna, que esta es manía muy anciana y muy añeja en nuestra España.

Así que, yo no he formado empeño en que hubiese 10 ó 12 distritos; y dígolo, porque algunos quieren suponer que me adhiero á la opinion del Gobierno porque es mi hermano el Secretario del Despacho; pero al Gobierno, á quien compete distribuir las tropas, le toca fijar si ha de haber 10, 30 ó 100 comandantes, y las Córtes lo que tienen que hacer es determinar los gastos.

El Sr. **SANCHO**: En cuanto á lo último que ha dicho S. S., las Córtes pueden ver si la Constitucion dice que los oficios públicos los creen estas ó el Gobierno. Y la capitania ó comandancia general ¿no es un empleo? ¿No es un oficio público? Pues estos dice la Constitucion que deben crearlos las Córtes. Así, el decir que el Gobierno debe fijar el número de comandantes generales, es desconocer la Constitucion. Otra cosa que ha dicho S. S.: que los capitanes generales tienen la facultad de poner sobre las armas la Milicia activa. ¿Dónde está esa facultad? (*El Sr. Sanchez Salvador contestó que lo que habia dicho era que esta facultad la tiene el Gobierno, y por consiguiente los capitanes generales; y el Sr. Sancho continuó*.) El Gobierno tiene la facultad de poner la Milicia sobre las armas; luego la tienen los capitanes generales. Yo no sé si esto está muy lógico. Para que el Gobierno lo mande es preciso que sea por conducto del inspector; y S. S. lo debió tener tanto más presente, cuanto fué quien se opuso en la comision á que se concediese esta facultad, porque la comision tenia puesto un artículo que decia que los capitanes generales po-

drian poner sobre las armas la Milicia de su distrito, y habiéndose opuesto S. S., la comision le suprimió.

Respecto á economía, ¿qué tiene que ver lo que ha dicho el Sr. Sanchez Salvador? Que se ha de formar un reglamento. Luego no resulta economía. Lo que yo dije y repito es que en cada distrito militar es preciso que haya las oficinas principales, y que, siendo menor el número de distritos, será menor el número de oficinas, y por consecuencia costarán menos, así como en lugar del intendente se propone un comisario ordenador; y digo que si no hay más que 10 distritos no habrá más 10 comisarios ordenadores, sin que baste decir que hay muchos, pues en lo sucesivo se irá disminuyendo su número á proporcion que vayan faltando.

Por lo que respecta á los comandantes generales, decir que tienen que ver el terreno, y examinar si los gastos de los cuarteles son justos ó no son justos, no lo hacen ni lo pueden hacer. ¿Pues no faltaba más sino hacerlos sobrestantes para ver si se trabaja ó no! Su obligacion es ver las tropas, y aun esto tiene tambien sus límites.

En cuanto á que el comandante particular de una provincia tenga en ella la misma autoridad que el comandante general en el distrito, lo encuentra S. S. contradictorio, y no encuentra contradictorio que el comandante general tenga la misma autoridad que el Gobierno.

Nombrar los retirados ni las viudas para que haya un capitan general, no sé que venga al caso, porque nada tienen que ver con él. Fuero, no le tienen ya; y para cobrar, no le necesitan: con que ¿para qué les hace al caso el capitan general? Establecimientos de inválidos: no es en cada provincia como ha dicho el Sr. Salvador donde ha de haber un depósito, sino en cada distrito militar; y es una nueva razon de economía, porque aunque siempre sean los mismos inválidos, serán menos los jefes que hayan de cuidar los establecimientos cuanto menor sea el número de estos.

Por lo que hace á poner las notas en las hojas de servicio, los mismos inconvenientes habrá en un distrito menor que en uno más extenso; y el modo de saber un jefe que manda en grande la conducta de sus subalternos, ya se sabe cuál es: es siempre por noticias de los jefes inmediatos, y porque hay ó no reclamaciones contra aquel individuo; pues si no las hay, se sabe que su conducta es buena sin necesidad de verle la cara.

Que Castilla tiene la frontera de Portugal. Está muy bien; pero yo no arguyo contra el distrito fronterizo, sino contra el que se quiere formar de nuevo. Sobre todo, yo digo y repito que no hay más que echar la vista sobre el mapa para ver que si no han de ser 10 no pueden ser tampoco 12; porque ese plan está formado sin combinacion ninguna, y en tal caso el comandante general de Cádiz no se debe suprimir para agregarlo al de Sevilla, que ya tiene tantas atenciones militares, si se ha de crear otro distrito en Castilla, donde nada hay que hacer, y en Murcia que está en el mismo caso.»

Declarado el punto suficientemente discutido, y que habia lugar á votar en la totalidad, se aprobó la primera parte del artículo, en que se propone por distrito militar á Madrid, compuesto de las provincias de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo.

Sobre el segundo distrito dijo

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: La provincia nueva de Villafranca tiene sus vertientes hacia Galicia; y respecto á que el antiguo reino de Leon es tan grande, el Gobierno tuvo por conveniente agre-

gar el valle de Ponferrada al distrito de Galicia, y así disminuía algo la extensión de Castilla, que tiene tanto terreno sobre qué vigilar. En consecuencia, parece que pudiera agregarse la provincia de Villafranca á este distrito para disminuir al otro seis ó siete leguas que tiene en esta dirección.

El Sr. **SANCHO**: No hay inconveniente, porque la provincia de Villafranca, en concepto de la comisión, es absolutamente insignificante, y lo mismo es que se agregue á un distrito que á otro. Así, por mi parte convengo con lo que propone el Gobierno, y creo que convendrán todos mis compañeros de comisión.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el segundo distrito en la Coruña con las provincias de la Coruña, Lugo, Orense, Vigo y Villafranca.

Leído el tercer distrito, dijo

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Este distrito tiene tal enlace con lo que se ha hablado anteriormente, que sería muy útil determinar antes si los distritos han de ser 10 ó 12. La parte de Valencia es la que ofrece menos dificultades, y el Gobierno convendrá en que sea uno; pero de que las dos Castillas no se hagan dos distritos va á resultar uno demasiado grande. Hemos visto que el comandante de Pamplona tendrá bastante que hacer con 40 leguas de costa, y no se le puede agregar Santander, en cuyo caso no se puede menos de formar otro distrito. De manera que el Gobierno juzga útil que se hagan 12 distritos, pero absolutamente indispensable que se hagan 11.

El Sr. **AZOLA**: No es necesario ser militar para conocer que esta reunión de las dos Castillas se hace impracticable, y que es preciso aprobar el distrito de Búrgos separadamente del de la frontera. Mi objeto es hacer ver que el punto de Búrgos elegido por el Gobierno como capital es el más conveniente: lo primero por su mucha extensión, de que tanto se hablado, y por la que las Cortes no pueden menos de conocer la necesidad de separarle. La frontera de Francia basta por sí sola para llamar la atención del militar de más conocimientos; y la costa de Búrgos es tan interesante, que yo creo que las Cortes no han conocido aún bastante la importancia del punto de Santoña. No es un punto que se cubre con una compañía, como se ha querido decir, porque no está reducido al peñón llamado el Fraile, que es el punto verdaderamente militar, sino á toda la parte que forma aquella costa hasta Castorudiales.

Por consiguiente, los puntos de Santoña, Santander, Castro, y otros de la mayor importancia, tanto por su naturaleza marítima y sus interesantes pesquerías, como por la facilidad de ser atacados, es menester que ocupen la atención de un solo jefe, porque si ha de cumplir con su obligación como debe, y como las Cortes desean, es preciso que conozca los puntos militares, los caminos y los accidentes del terreno, no solo para el tiempo de paz, sino también para el de guerra. En caso de ser preciso contener una invasión, la línea del Ebro es importantísima, y por decirlo así, el escudo del país. El punto de Pancorbo, que es de la provincia de Búrgos, el crucero de caminos que tiene esta ciudad, que es acaso la que reúne más puntos de comunicación y los mejores caminos, tanto para Castilla como para las costas y la frontera de Francia, y para todo el interior, están indicando que el Gobierno eligió con mucha discreción este punto. La facilidad y baratura de mantenimientos que hay en esta provincia, pues difícilmente se podrá encontrar un país donde los regimientos de

caballería se mantengan á menos costa, tanto que acaso será el ahorro de cada regimiento más de un millón, como ha dicho el Sr. Secretario del Despacho; los hermosos cuarteles que tiene la ciudad de tiempo inmemorial, y una infinidad de edificios suntuosísimos de que no sabe que hacer el Gobierno, porque acaso ha sido la capital que ha tenido más conventos, están presentando mil ventajas, para que el Gobierno se aproveche de este punto, y pueda atender á la parte de Santander y á la línea del Ebro, porque, repito, que la frontera marítima desde el Vidasoa hasta Santoña merece la atención particular de un jefe; y así en mi opinión las Cortes deben hacer de este artículo dos distritos, en la forma que mejor se pueda combinar.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Iba á hacer una observación, puesto que me veo en el caso de hacer presente todo lo que crea que puede conducir al acierto, por lo que suplico á las Cortes me disimulen el que acaso sea algo molesto. Era la consideración militar de Búrgos, acerca de la cual apelo al papel que ha hecho en la guerra pasada. Es tanto más necesario que haya un comandante general en Búrgos, cuanto ha de ser en caso de guerra el centro de operaciones, y por decirlo así, la reserva del ejército de la izquierda, así como Zaragoza lo sería del centro y Lérida de la derecha en caso de una guerra con la Francia. Búrgos es, por decirlo así, donde deben apurarse todos los recursos para contener una invasión, en caso de que los franceses sorprendiesen nuestros puertos, porque todos saben que desde el Vidasoa hasta Búrgos no hay ningún punto militar sino Pamplona, y ese se evita viniendo por Irun. Así, aunque no fuese más que para formar los ejércitos de reserva, es absolutamente indispensable poner un comandante general en Búrgos.»

El Sr. **SANCHO**: El Sr. Secretario del Despacho y el Sr. Azaola han presentado la cuestión como se debe presentar, considerándola, no solo en estado de paz, sino también en el de guerra. Examinemos uno y otro caso. En tiempo de paz, la provincia que propone el Gobierno no tiene ningunas atenciones militares. Ha dicho el señor Azaola que el punto de Santoña no se guarnece con una compañía; pero yo pregunto: ¿qué guarnición tiene ahora, y ha tenido siempre?

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: En el día hay un regimiento; pero el Gobierno, conociendo lo interesante de este punto, se ha propuesto, de los primeros fondos que pueda disponer, establecer allí una fortificación, y entonces serán necesarios dos regimientos para cubrirla, y habrán de ponerse en aquellas inmediaciones 2 ó 3.000 hombres; porque en lo interior seremos felices si no vemos un soldado; pero estos deben enviarse á donde sean necesarios.

El Sr. **SANCHO**: Si en Santoña y Santander hubiese 3.000 hombres, debería haber en España proporcionalmente 300.000 de ejército permanente, porque están en esa proporción las atenciones de la Península con las de aquel punto. En Santander hay ahora un batallón, que acaso no tendrá 300 hombres, como no sea de quintos. Su jefe es amigo mío; tengo correspondencia con él, y se ha quejado siempre de tener poca fuerza. Que en la costa de Santander, se necesiten 3 ó 4.000 hombres ¿es motivo para que haya allí una capitánía general más? ¿á qué se necesita cuando la comisión propone que haya allí un general, un mariscal de campo? Se dice que Búrgos es punto militar de comunicación en tiempo de guerra. Pues entonces se enviarán

cuantos generales se quieran. Que Búrgos sea capital, ya conviene en ello la comision; pero este no es un motivo para que haya dos distritos militares. Se dice que las tropas se mantendrán allí más barato. Pues si estas tropas no van con otro objeto ni tienen otro oficio que ir á comer allí, no debe haberlas; porque más vale sufrir este riesgo para una guerra que no mantener gente inútil. Señor, véase el distrito que se puede formar. Provincia de Segovia, que es ridiculo separarla de la capital de Valladolid, porque está cerca de ella y lejos de Búrgos, y seria perjudicarla. Soria ¿qué guarnicion tiene? Ninguna: es provincia que no existe militarmente. Palencia ¿qué guarnicion ni que atencion tiene? Búrgos tiene á Pancorbo. Pancorbo y Santoña son dos puntos militares que deben estar guarnecidos: para eso se deja un mariscal de campo; para eso propone la comision que en las costas y en la frontera haya un comandante general para cuidar de Santoña y demás puntos de la costa de Santander. ¿Se quiere además un capitán general en Búrgos? Las Córtes deben ser circunspectas en esto. Digo que ese distrito no tiene que hacer nada en tiempo de paz: en tiempo de guerra estará allí la reserva, y entonces se nombrarán los generales que se necesiten; entonces es el ejército ambulante. La division de distritos militares no es para ese tiempo: donde hay necesidad de dar una batalla, ó de ganarla, ó de otra operacion militar, aquel es el distrito del ejército. Para tiempo de paz se establece un capitán general para la plaza de Santoña y punto de Pancorbo; y no sé si tratándose de la economía que debe haber, ha de crearse sin motivo una capitania general con todas sus dependencias. Búrgos tendrá muy buenos edificios; pero no por eso se han de crear oficios.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Efectivamente, la guarnicion que ha habido siempre en Santander y Santoña no es de consideracion. Por eso hemos estado muchas veces comprometidos: hasta por un corsario ha sido amenazada de saqueo hace tres ó cuatro años. No es un punto solo, es la costa, y puede provocar á cualquier armamento que llegue con 3 ó 4.000 hombres de desembarco. No convengo con el señor Sancho en que los comandantes militares deben mirarse bajo otro punto de vista en tiempo de paz que en tiempo de guerra. Cuando hay guerra van los generales á la frontera; pero los comandantes generales continúan en la provincia formando la reserva y preparando los armamentos, y en aquellos momentos será muy útil una persona de confianza. Tampoco estoy acorde con el Sr. Sancho en que un comandante que haya en Santander podrá desempeñar las atenciones militares, porque solo puede disponer de las tropas de su provincia, y se verá embarazado por no tener facultades ni poder disponer como un capitán general.

El Sr. **CUESTA**: Señor, no puedo menos de extrañar la poca consideracion que parece se quiere dar á los puntos de la costa de mi país. Sin duda el Sr. Sancho no los ha visto, y lo que es más extraño, no tiene el menor conocimiento de lo que son. Santoña y Santander son puntos muy importantes, y por eso Napoleón, que sabia demasiado en estas materias, ocupó el de Santander de los primeros, porque el camino que desde allí viene al centro de Castilla le servia para cubrir el flanco de la línea de Irun á Búrgos; y en verdad que hubiera estado amenazado á cada momento á no haber sido dueños los franceses de toda la calzada desde Santander á Reinosa y Aguilar de Campoo. como lo fueron constantemente y con teson, por ser asimismo

muy importante para la provision de los ejércitos. ¿Ignora tambien el Sr. Sancho que el puerto de Santander tiene una ria de una legua de ancho y aun más de largo, y que puede fondear allí una escuadra entera? ¿Tampoco sabe que en el paraje donde se estrecha mucho la ria, y no lejos de su fin, se halla el astillero de Guarnizo, en el que se han construido tantos navíos de línea en dos épocas diferentes; primera, en tiempo de Campillo, y segunda durante el Ministerio del Marqués de la Ensenada? Si en Santander no hubiese guarnicion, y se construyesen buques en Guarnizo, ¿no entrarían los ingleses y los quemarian? Buen cuidado tuvieron en la mansion última que hicieron en Santander de inutilizar aquellos castillos, desmontar los cañones, y echarlo todo abajo, con vilipendio de nuestra Nacion. En el dia se trata de continuar allí un magnífico muelle, y de hacer una nueva ciudad: ¿y estará todo á merced de un corsario cualquiera?

¿Y qué diremos de Santoña? La leccion que nos han dado los franceses en la última guerra puede servir de respuesta. Estaban ya fuera de España, no conservaban en ella ni un palmo de tierra, se hallaba ya en el Trono Luis XVIII, y fué necesaria una orden suya para que evacuasen á Santoña. Si los ingleses la ocupasen algun dia, ¿no tendríamos un Gibraltar en el Norte, como le tenemos en el Mediodía? Es, pues, necesario que la capital de la division militar se ponga en Búrgos; pero decir que haya en Santander un mariscal de campo que reciba las órdenes de Pamplona, me parece un desacierto, porque las necesidades en tiempo de guerra podrían ser urgentes, los puntos son muy importantes y la distancia es muy grande.

El Sr. **SANCHO**: Señor, cuando he tratado de la poca importancia militar del nuevo distrito, no me he propuesto decir que Santander no sea de mucha. Digo y repito que si Santander y Santoña necesitan de esa fuerte guarnicion de 2 ó 3.000 hombres, España necesita de 300.000; pero no es esa la cuestion, sino si debe haber allí ó no un capitán general. El modo de que tenga auxilios aquel punto no es establecer una nueva capitania general, porque teniendo aquel nuevo distrito militar pocas atenciones, tendrá pocas tropas, y en caso de necesidad no podrá socorrer á Santander. Establézcase Santander en un distrito militar de muchas proporciones, y estará mejor defendido. De otro modo solo tendrá el auxilio destinado allí localmente, en lugar que estableciendo un nuevo distrito militar pequeño, no tendrá fuerza de que disponer, y en caso de una amenaza deberá venir á la córte por auxilios. En cuanto á que la capitania general esté en Búrgos, ya la comision conviene en ello. Convengo en la importancia de esos puntos; pero el modo de que estén socorridos es ponerlos en un distrito de extension y recursos.

El Sr. **CUESTA**: Yo no he pretendido que haya un capitán general en sola la costa de Santander, sino que impugnando el que se agregue á Pamplona, he dicho que no bastaba poner en Santander un jefe subalterno porque tendria que recibir órdenes de una capital tan distante; y en caso de guerra con la Inglaterra el daño estaria hecho antes que llegasen las órdenes y los auxilios. Por tanto, mi proposicion es que Santander y su costa, por la importancia que tienen, deben depender, no de un punto como Pamplona, sino de otro más en proporcion, como Búrgos.

No hablaré de la mayor ó menor extension de esta division militar; pero no puedo menos de extrañar se haya dicho que las divisiones militares en tiempo de paz

no tienen que ver con el tiempo de guerra. Yo creo que deben tener relacion para las operaciones militares, porque unos son los que mandan el ejército, y otros las reservas. Nada diré de nuevo sobre la importancia de Santander: lo cierto es que se halla en suma decadencia, cuando en la época que se mira como tan triste y miserable de la reconquista, fué célebre. De allí salió en tiempo de San Fernando uno de los dos buques que dió aquella ciudad, y fué el que rompiendo la cadena que impedía la entrada del Guadalquivir, facilitó la conquista de Sevilla, y á esto son alusivas las armas que San Fernando dió á Santander. Si la desgracia ha hecho que aquello se haya mirado en los últimos siglos con tanto abandono, no debe hacerse así en adelante.

El Sr. **SANCHEZ SALVADOR**: Señor, el señor Cuesta tiene muchísima razon: jamás una division militar se ha hecho sin atender al tiempo de la guerra, porque para gobernarse en paz bastaria la Milicia local. No convengo con el Sr. Saicho en que si hubiese en Santander 2.000 hombres, se necesitasen 300.000 en España, ni creo tampoco que haya de haber soldados solo para que vayan á comer á Castilla: eso lo sabemos todos. Ojalá no hubiese soldados sino en tiempo de guerra, y vivirian los hombres en paz; pero pensar que Inglaterra, Francia y Rusia, que no pueden vivir en su país, y que tienen que entrar en el continente de Europa, han de dejarnos siempre en paz, sin guerras ni invasiones, es una idea buena para los filósofos platónicos, pero no para los que conocemos el mundo. Búrgos es el centro de la Nacion; y pretender que haya grandes distritos, como son los que se proponen, si dos generales se unen para obrar contra la Monarquía y contra la capital que está cerca, no sé qué será de nuestra libertad. Además, el Gobierno sucesivo ¿quién nos asegura que no corrompa á los militares? Se dice que en Roma los corrompia, y que aquí no tiene medios de hacerlo; pero, Señor, aquí hay grandeza, y hay bandas y hombres tan frívolos que las apetecen: ojalá no fuese esto tan cierto. ¿Y dice el Sr. Saicho que no hay medios de corrupcion? Demasiados hay. Se dice que los jefes políticos son centinelas. Lo mismo seria ver estos que desde Búrgos marchaban algunos miles de hombres á la corte, todos estarían agachados, y las tropas llegarían á la capital antes que la noticia de que se acercaba el ejército invasor. No puede menos de ser circunspecto el Congreso, de ver los sugetos y los tiempos, y de consultar la historia del hombre, y lo que hacen los pueblos libres. En Inglaterra no permiten que se acerque á Londres ningun soldado; los que hemos estado allí lo sabemos: hasta ver á un oficial con uniforme les incomoda. No deben permitirse unas masas tan grandes de fuerza, ni en Navarra puede establecerse una capitania tan vasta. ¿Haremos acaso una division militar en tiempo de paz, y otra en tiempo de guerra? No, Señor. ¿Podrá acudir el general que mande el ejército á las atenciones de reservas, bagajes y demás recursos y operaciones militares? El general que esté en Pamplona ¿podrá acudir á Búrgos por los auxilios que necesite? Atendamos á la experiencia de lo hecho en España. El general Ballesteros cuando mandaba el ejército de Andalucía, y perseguíamos á los franceses, no era general de Andalucía; porque se separa el mando de las provincias para que se auxilien, porque sin esto nada harian. Es un testimonio á que me remito. Lo mismo en Cataluña: el capitán general para sacar los recursos de la plaza de Barcelona, Lérida y demás, ¿tenia el mando de las provincias? Pero hay más: es indudable que el punto céntrico, y el

que es la clave militar de España, es Búrgos; porque á la primera desgracia que tengamos sobre los Pirineos, allí no hay más plaza que Pamplona, que se elude por el camino de Irun, y se halla el enemigo sobre los bordes de Castilla. Y teniendo allí hospitales y cuerpos de reserva que paren los golpes, ¿se encomendará á un general que no estaba enterado, pues que solo el que vive mucho tiempo en un país puede estarlo? ¿Nos exponemos á los desatinos que cometería, y á que la Nacion por no sacrificarse en 400.000 rs. perdiese ciudades y provincias, como ha sucedido muchas veces? Que en un siglo no puede hacerse lo que se destruye en un momento; y así hemos visto destruidas las columnas y pirámides más famosas: esto hace la espada destructora; y diremos: para el tiempo de la guerra tomaremos otra actitud? La guerra se evita preparándose en la paz. No quiero decir que haya grandes ejércitos, porque esopuesto á mis principios. Ya el Sr. Saicho ha convenido en que se establezca la capital en Búrgos; pero ¿podrá aquel capitán general observar la frontera de Francia, los Pirineos occidentales, que es la parte flaca nuestra? Desde allí atenderá mejor á Santander; pero no podrá precaver los peligros que amenacen por la frontera, porque no todo se previene con la fuerza, sino con la destreza, maña y prevision, que es la mayor fuerza de los hombres. Poniendo la capital en Búrgos, abandonamos las fronteras, donde ahora mismo estamos sitiados por indignos españoles, que están haciendo lo posible por trastornarnos. Se dice que este mismo inconveniente habrá con el distrito militar de Cataluña. Jamás la Francia nos invadirá por la parte de Cataluña: es un país montuoso, cortado, sin recursos para el ejército, que son el pan, el vino y la cebada, elementos con que se hace la guerra; y no es tan temible que sea un distrito grande Cataluña, porque está á 100 leguas de la capital, y tiene bastantes plazas fuertes, como Lérida, Urgel, Cardona, Figueras, Gerona, etc. Apelo á la experiencia: jamás los franceses nos han invadido por la parte de Cataluña, y sí por los Pirineos occidentales. Así es anti-militar y anti-político establecer la capitania general como lo propone la comision: más conveniente seria adoptar lo que propone el Gobierno; y en cuanto á la capital parece que podría escogerse un medio, formando distritos más proporcionados, porque si no, va á quedar una extension inmensa desde Guadarrama al conflu de Astárias: y si se señala á Búrgos, está mal; si á Pamplona, tambien: con que no hay otro remedio que adoptar lo que propone el Gobierno.

El Sr. **SANCHO**: El Sr. Cuesta no ha entrado en el fondo de la cuestion, sino que ha manifestado que habia inconvenientes en que Santander dependiese de Pamplona. La comision lo ha conocido, y lo ha dicho así en el dictámen. No hay inconveniente en que se traslade á Búrgos ó á Vitoria ó á donde mejor parezca; en esta parte estamos de acuerdo: más la cuestion no es esta, sino si ha de haber dos capitánas generales en Castilla. Yo no dije que la division militar hecha para el tiempo de paz no tuviese que ver con el tiempo de guerra; no, Señor; todo el dictámen de la comision manifiesta lo contrario; y en él se dice que cada frontera militar deba pertenecer á un solo distrito. Así, yo no he incurrido en esa equivocacion. Pero es evidente que en tiempo de guerra el comandante militar estará donde convenga: puede inspeccionar muchas cosas por correspondencia ó por comisionados; y para esto lo mismo es que esté en San Sebastian que en Búrgos. La misma importancia militar de Búrgos prueba que debe estar en este

distrito militar, porque debiendo estar allí los auxilios y los socorros, sería ridículo separarlo. Así, en cuanto á la capital no me parece que hay inconveniente en que se ponga en Búrgos; pero la cuestion no es esta.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: En defensa del Gobierno debo decir que la division propuesta por este no es tan perfecta como es de desear, porque esto es imposible; mas en la precision de no dejar la comandancia general de Castilla la Vieja tan extensa que se alargase hasta las fronteras, en lo cual encontraba algunos inconvenientes, uno de ellos desatender aquellas, y otro dejar sin fuerza bastante la costa de Santander, creyó indispensable un distrito nuevo, quitando la parte de Santander de las tres provincias Vascongadas, cuyo distrito es bastante grande, y unida á Búrgos, Palencia, Soria y Segovia formar uno; y con la Rioja, Alava, Guipúzca y Navarra otro, pues está indicado por la naturaleza, y es una frontera; y Valladolid, Oviedo, Leon, Salamanca, Zamora y Avila otro; porque toda la Castilla la Vieja no podia comprenderse bajo un distrito militar, pues su poblacion es inmensa y sus distancias largas. El Gobierno hubiera deseado alargar más el distrito de Búrgos, agregándole Valladolid y aun Avila, dejando el antiguo reino de Leon á Asturias; pero Valladolid no podia dejar de ser capital, porque lo ha sido mucho tiempo, y el Gobierno ha considerado no solo el trabajo que costaria privarla de esta posesion, sino tambien que si dejase de serlo hubiera sido necesario trasportar la capitalidad á Zamora por muchas razones de conveniencia en lo militar y político, pues está cerca de las fronteras de Portugal, y persuadirian á elegir este punto con preferencia á otro alguno; pero vuelvo á decir que las circunstancias obligan á dejarlo como está. Decir que Castilla la Vieja ó Búrgos no podrá prestar ningun socorro ni apoyo, no es cierto; yo al menos no estoy de acuerdo, porque Búrgos siempre tendrá tropas de que disponer, y será la reserva de Santander y toda su costa. Lo mismo digo en cuanto á pretender que Búrgos dependa del que mande la frontera, lo cual no me parece exacto, porque Búrgos tendrá bastante en qué ocuparse, y es, digámoslo así, la que manda el ejército de reserva, y es necesario que mientras el general mande las fronteras, el de Búrgos esté presente en esta capital para organizar aquellas tropas del centro, y dar las demás disposiciones que exige un ejército de reserva ó un centro de operaciones militares por aquel punto. Por lo demás, repito que el Gobierno no deja de conocer la pequeñez del distrito de Búrgos; pero no ha podido menos de proponerlo así por los motivos que he indicado.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se desaprobó esta parte del artículo; y por proposicion escrita del Sr. Azaola se mandó volver á la comision, y la parte 4.ª siguiente.

Se leyeron y aprobaron el quinto, sexto, sétimo y octavo distrito, en esta forma:

Quinto. La capital Zaragoza, con las provincias de Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza.

Sexto. La capital Barcelona, con las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Sétimo. La capital Valencia, con las provincias de Alicante, Castellon, Chinchilla, Játiva, Múrcia y Valencia.

Octavo. La capital Granada, con las provincias de Almería, Granada, Jaen y Málaga, con los presidios menores.

Se leyó el noveno, y dijo

El Sr. **ROVIRA**: Señor, tal vez no serán muy acertadas las reflexiones que yo pienso hacer á las Córtes, porque *tracten fabrilia fabri*, y yo no soy de este oficio. Por este artículo queda destruida la comandancia militar de la provincia de Cádiz, y creo que los señores de la comision, si no he entendido mal esta discusion, han admitido dos principios para establecer las comandancias generales; uno las fronteras, y otro las atenciones militares, como las plazas, y la reunion de tropas que debe haber en cada distrito. La provincia de Cádiz abunda de plazas españolas, cual es la de Cádiz, que tiene ramificaciones, porque así se pueden llamar los castillos destacados de la fortificacion de la plaza hasta lo inferior de la bahía y por la costa. Hay una plaza extranjera, y en algunas ocasiones enemiga, como es la de Gibraltar, que está comprendida en el distrito político de esa provincia. La bahía reúne además de la fortificacion de la plaza y castillos anejos, la entrada del rio Guadalquivir, donde alcanza la provincia. Una bahía cual es la de Cádiz, fácil en tiempo de guerra de ser forzada por una escuadra enemiga, ser capital de un departamento y con un arsenal que en una guerra marítima puede ser del interés del enemigo hacer hostilidades en él, como se ha verificado varias veces en el principio del siglo pasado cuando la guerra de sucesion y en otras ocasiones, de manera que es uno de los puntos que tiene cualquier enemigo marítimo más interés en destruir, y en que está la línea que hemos tenido algun tiempo delante de Gibraltar, llama la atencion de la autoridad militar. Son puntos sumamente abordables y de fácil desembarco los que tiene en la costa desde las bocas de Guadalquivir hasta Gibraltar, que es el distrito que coge esa provincia. Las escuadras enemigas, en una guerra con Inglaterra, es muy fácil que, ó con tropas que traiga de desembarco, ó con las de la tripulacion, ó con las que traiga de Gibraltar, quieran dar un golpe de mano, y hacer hostilidades, á lo menos pasajeras. Esto llama la atencion de un jefe militar, tanto más, cuanto en tiempo de paz debe haber fuertes guarniciones en estos puntos al frente de Gibraltar y en la plaza de Cádiz. El jefe militar de Sevilla tiene fronteras bastante extendidas; pues la costa desde el Guadalquivir al Guadiana, y el poco de frontera desde Gibraltar por el cauce del Guadiana, me parecen suficientes atenciones para un jefe militar. Estos dos puntos de costas, Arenas gordas, ria de Huelva y Ayamonte, y frontera de Portugal ocuparán la atencion de un jefe militar, sin que pueda atender á la provincia de Cádiz; y aunque se podrá objetar que quedará un gobernador ó jefe militar subalterno en estos puntos, en un caso de urgencia no podrá acudir allí el comandante militar con tiempo, y podrá el enemigo dar un golpe de mano, por tener aquel jefe tantos puntos á qué atender por la boca del Guadiana y playa de Sancti Petri. Hago estas reflexiones con desconfianza, porque no lo entiendo; pero me parece que tal vez sería de desear que se tomasen en consideracion, por si convenia dejar esta comandancia general ó distrito militar de Cádiz.

El Sr. **SANCHO**: Supuesto que las Córtes han aprobado el aumento de una comandancia en Castilla la Vieja (digo que la han aprobado, no porque lo hayan manifestado expresamente, sino porque han desaprobado lo contrario, y no creo que hay más alternativa; de modo que lo han aprobado virtualmente, y yo, á pesar de haber sido de opinion opuesta, propondré y sostendré ahora en la comision el establecimiento de esta comandancia); despues, repito, que han aprobado un nue-

vo distrito, tienen mucha fuerza para mí las reflexiones del Sr. Rovira, porque siempre tendrá más ocupaciones é importancia el distrito de Cádiz que el de Búrgos, y el de Sevilla que el de otras provincias. Así, para guardar analogía, me parece que debe convenirse en la división que indica el Sr. Rovira: sin embargo, el Gobierno ha propuesto la reunion de Cádiz y Sevilla, y podrá dar la razón de esto, pues la comision no ha hecho en ello más que seguir el dictámen del Gobierno.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: El Gobierno ha conocido desde luego la importancia del distrito de Cádiz; pero en la necesidad de hacer divisiones sin grandes inconvenientes, habia recomendado su reunion al de Sevilla en razón del pequeño diámetro ó territorio que comprendia. Como por otro lado sería difícil que el comandante general de Cádiz cuidara de la parte de Algeciras, que tanto llama la atención, se habian propuesto dos comandantes, habiéndose tenido presentes las observaciones del Sr. Rovira. No sé si el Congreso se allanará á lo que S. S. ha indicado: el Gobierno lo reconoce útil, y solo el deseo de economía habia podido dictarle la reunion; pero en el extremo caso de que no accediese á ello, se podrian crear dos comandantes generales, demarcándoles su distrito, tanto en Cádiz como en el campo de Gibraltar, que es la modificación que podría adoptarse.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó que el noveno distrito comprendiese las provincias de Cádiz con Ceuta, Córdoba, Huelva y Sevilla; y tratándose de la capital, dijo

El Sr. **VADILLO**: Puesto que las Cortes han desaprobado que haya dos distritos militares en las provincias de Jaen, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y que me parece no se hace en esto ninguna novedad respecto de las provincias que componian antes la capitania general que se llamaba de los cuatro reinos de Andalucía, debe tenerse presente que la capital ó residencia del capitan general no era entonces Sevilla, sino que lo fué siempre el Puerto de Santa María; y haciendo ahora lo mismo se combinaba que el comandante general pudiese atender á aquellos puntos que más habian de llamar su atención, como sucedia anteriormente. Además, como la provincia de Cádiz casi toda es de costas, las comunicaciones principales deben suponerse por mar; y como por otra parte se ha de extender el distrito por la provincia de Huelva, tambien marítima, parece que el Puerto es punto mejor situado que Sevilla. Ya digo que antes, que era casi el mismo territorio, estaba asignada la residencia del capitan general en dicha ciudad; y desearia yo saber qué motivos se encuentran ahora para variarla, pues no los alcanzo.

El Sr. **ZAPATA**: El Sr. Vadillo parece que desea se establezca la capital en el Puerto, con preferencia á Sevilla. En primer lugar, una de las objeciones que ha puesto es cabalmente un argumento para que se establezca en Sevilla la capital del distrito.

La provincia de Huelva tiene una gran parte de sus límites en las fronteras de una potencia extranjera, que es el Portugal, y el comandante general no puede atender desde el Puerto á estos puntos como desde Sevilla. En segundo lugar, en este distrito militar está la provincia de Córdoba, que no puede atenderse ni está tan próxima al Puerto como á Sevilla. Bajo este supuesto, atendida la monstruosidad de este distrito, porque es el mas monstruoso de todos si se observan los límites que le circunscriben, el punto céntrico es Sevilla; sin que obste la reflexion del Sr. Vadillo de que siendo Huelva

provincia marítima se puede comunicar por mar, porque no siempre estas comunicaciones son tan ligeras y seguras como las de tierra. Sin embargo, no me opongo á que sea algun otro punto, si se cree que no es conducente Sevilla; pero de todos modos el Puerto no creo sea á propósito.

El Sr. **VADILLO**: El objeto de la comision ha sido atender principalmente á los puntos militares y fortificaciones mas importantes. ¿Cuáles son estos puntos y plazas en el territorio de que se trata? La plaza de Ceuta y Cádiz, y las avenidas de Gibraltar. Esto bastará para dar una idea de la conveniencia de buscar el parage mas proporcionado para colocar al capitan general que cuide de estas atenciones.

El Sr. **ZAPATA**: Sé que hay que atender á los puntos militares fortificados y á los no fortificados. ¿Cuál tendrá mas importancia; la plaza de Cádiz, que tiene gobernador que puede tomar todas las medidas necesarias, ó la frontera de Portugal, donde tiene que atender por sí el comandante general.

El Sr. **ROVIRA**: Tengo la desgracia de no convenir con la opinion del Sr. Zapata, á pesar del aprecio que siempre he hecho de sus luces y conocimientos. Es necesario considerar para resolver esta cuestion dos clases de puntos, unos fortificados y otros sin fortificar. El Sr. Zapata, en virtud de los conocimientos militares que posee, convendrá conmigo que hay fortificacion hecha por mano de los hombres, y otra no menos fuerte hecha por la misma naturaleza. Vamos á ver la que hay por las bocas del Guadalquivir por la parte del O. y el ataque que por aquella parte podriamos recibir, y despues consideraremos desde las mismas bocas hasta Gibraltar, que es donde está el fuerte de las fortificaciones. Es necesario suponer que desde las bocas del Guadalquivir á la del Guadiana, y todo el resto de la frontera del Portugal, no ofrece un temor á aquella provincia de ser atacada, á no ser por alguna circunstancia particular que convega á un enemigo hacer alguna invasion por aquel punto; pero las relaciones que aquel reino tiene con el nuestro, la uniformidad de principios en su gobierno y demas circunstancias que enlazan las dos casas reinantes, hacen que no haya que temer nada por aquella parte en mucho tiempo. Desde las bocas del Guadalquivir hasta la entrada de Huelva, que es lo que se llama Arenas gordas, es un punto que no hay marineros que no tema, porque los buques que llegan á ellas, sean grandes ó sean pequeños, todos se pierden. Con que por aquella parte tambien estamos fuera de temer un desembarco; mucho mas cuando los puntos son tales que si no un bosque inmediato, que llaman el coto de Doña Ana, no hay puesto en que puedan situarse militarmente los que se aventurasen á desembarcar. A esta parte de costa sigue la ria de Huelva, cuya entrada está casi obstruida por una fila de piedras, por la que el señor Zapata sabe muy bien que ni aun los barcos costaneros pueden entrar con satisfaccion, y que es necesario que los patrones sean muy diestros para evitar el tocar con ellas, como me sucedió á mí con un falucho cañonero. En seguida hay otras bocas hasta Ayamonte, que es el único punto que puede ofrecer algun motivo de ambicion, por ser una plaza; pero tal que no tiene comparacion ni es la sombra de la plaza de Cádiz en lo interesante por cualquier aspecto que se la mire. Es cierto que Sevilla está mas central si se mira geográficamente, pero no considerándolo militarmente, porque ni las atenciones que el general debe prestar á las miras de los enemigos, ni las riquezas, ni la situacion del

terreno, ni lo abordable de las costas están en igualdad por esta parte con la otra. antes bien, se puede asegurar que es todo al contrario. Vemos desde Cádiz á Gibraltar una porcion de plazas de defensa, porque es el punto atacable, y debe merecer toda la atencion. Está en primer lugar la plaza de Cádiz, que puede ser bombardeada como lo fué en el año 97, entrando muchas bombas y granadas en la poblacion; y aunque se rechazó al enemigo, no por eso debe exigir menos atencion de parte del jefe militar superior de la provincia. Toda aquella costa es abordable, y con puntos de desembarco muy á propósito desde Sancti Petri hasta Trafalgar. Hay además en el estrecho parages donde se pueden hacer cómodamente desembarcos: está la bahía de Algeciras, en que pueden desembarcar tropas; y su señoría no ignora que el que va á hacer un desembarco á parages no fortificados, le hace á pesar del fuego que desde tierra las tropas hagan, porque los fuegos del mar despejan al momento toda la playa, y el desembarco se efectúa. La plaza de Cádiz y la riqueza de toda aquella costa debe llamar la atencion del enemigo, mas que la pobreza de toda la costa restante al O. Desde la embocadura del Guadalquivir, no solo se halla la plaza de Cádiz, sino otros pueblos sumamente ricos, como Medina, Vejer y Conil, cuya agricultura está en el estado mas floreciente, y cuyo terreno les proporciona cosechas que hacen su riqueza considerable. Por consiguiente, el centro militar no está en Sevilla, sino en aquel punto que sea centro de la parte defendible ó atacable, de la parte que deba llamar la atencion del enemigo. En mi concepto no se puede elegir ningun punto que sea peor para establecer la residencia del comandante general, que Sevilla. Mucho mejor, si se quiere buscar el centro exacto, estaria en Medinasidonia ó en el Puerto de Santa María, donde hasta ahora se ha fijado. Agrégase á esto que es necesario cuidar muy de cerca el punto temible de Gibraltar; y aunque quiera oponerse que tambien hay por la parte opuesta que atender á las fronteras de Portugal, es muy notable la diferencia que hay de una á otra nacion; y como he dicho, las relaciones que con esta última tenemos son tales, que debemos prometernos que por muchos años no tendremos motivos de temer invasion por sus fronteras, lo cual no podemos decir de la Inglaterra, nacion poderosa, y que debe llamar la atencion del comandante de aquella provincia ó distrito. Por todas estas razones, yo creo que mejor que en Sevilla, en cualquiera otro punto deberá establecerse la capitalidad del distrito, bien sea en el Puerto, bien en Medina, ó donde mejor parezca.

El Sr. CAVALERI: No se debe creer que el tratar de sostener lo que propone la comision sea efecto del interés particular por la ciudad de Sevilla. En mi concepto, ninguna ventaja debe resultar á una poblacion por tener en ella muchas autoridades; y así, no al interés que tenga ó no Sevilla en esto, sino al bien que se pueda seguir á todo el distrito, es á lo que principalmente debemos atender. Es indudable que esta cuestion puede y debe mirarse bajo los dos aspectos de tiempo de paz y tiempo de guerra. En este último, el Gobierno toma todas las prevenciones posibles para fortificar es-

tos puntos más amenazados, y es de presumir que el comandante militar, conociendo que su presencia importa más en aquel punto que en otro, pasará á situarse ó en el Puerto ó donde convenga. En tiempo de paz estos comandantes no están solo para precaver las invasiones de los enemigos, sino tambien para atender á la buena disciplina de las tropas que se ocupan en el distrito de su mando, revistándolas, ya por sí, ya por otros, y dirigiendo su atencion á todos los extremos.

Todos los señores no pueden menos de convenir en que Sevilla es el punto céntrico de todo el distrito. ¿Pues con cuánta más celeridad podrán ser comunicadas las órdenes á todas partes que si se establece en un extremo el que las ha de hacer circular? Córdoba hace parte de este territorio ó distrito militar: está de Sevilla 20 leguas; y si quisiese revistar las tropas que allí hay, situándose la capital en el Puerto tendria que andar 40 leguas. De consiguiente, me parece que las ventajas que pudiera traer en tiempo de guerra establecer el comandante general en el Puerto, no equivalen á las desventajas que se seguirian en tiempo de paz. Este tiempo debe ser de mucha más duracion que el otro, porque es un estado natural, al paso que el estado de guerra es violento. En este caso, el Gobierno sabe bien lo que deberá hacer, y el capitán general sabrá dónde se deberá situar. Por tanto, creo que el punto en que debe situarse la capital de este distrito debe ser Sevilla, como propone la comision.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó que Sevilla fuese la capital del noveno distrito.

Igualmente se aprobaron el décimo, undécimo y duodécimo, en estos términos:

«Décimo. La capital Badajoz, con las provincias de Badajoz y Cáceres.

Undécimo. Islas Baleares, su capital Palma.

Duodécimo. Islas Canarias, su capital Santa Cruz de Tenerife.»

Se suspendió la discusion de este dictámen.

Se leyó, y mandó dejar sobre la mesa, otro de las comisiones de Hacienda y Comercio proponiendo variaciones al presentado por las mismas sobre los medios de impedir el contrabando.

Oyeron las Córtes con satisfaccion el oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en que participaba que SS. MM. y AA. continuaban en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

El Sr. *Presidente* anunció que en el dia inmediato continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion.